

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



RESOLUCION No. 0246-A-AD-86

Lima, 19 Junio de 198..... 6

CONSIDERANDO :

Que, mediante Ley N° 24534 de fecha 19 de Junio de 1986, se autorizó un Crédito Suplementario a favor del Instituto Peruano del Deporte por el monto total de I/. 84'760,000;

Que, de la cifra anteriormente mencionada se asignó dentro de la Générica 08.00 Obras la suma de I/. 46'888,000 distribuidos dentro de los Proyectos siguientes: Obras de Continuación I/. 22'341,000.=; nuevas instalaciones I/. 18'119,000.=; Reacondicionamiento Instalaciones I/. 6'428,000.=;

Que, esta Oficina de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3º de la Ley N° 24534, procedió a elaborar la Resolución N° 0246-AD-86; consignando los montos asignados en los anexos distribuidos por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, los montos asignados a cada uno de los Proyectos no representan las reales necesidades de la Institución; motivo por el cual se ha procedido a elaborar una Transferencia de Proyectos;

De conformidad a lo dispuesto en los Artículos 48º, inciso "a", 49º numeral 2), inciso "C"; 51º inciso "b" y 138º de la Ley 24422 del Presupuesto del Sector Público para el año 1986; y

Estando a lo informado por las Oficinas de Planificación, Central de Administración e Infraestructura y Equipamiento, y con la opinión favorable de la Dirección Ejecutiva;

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, una operación de Transferencia de Asignaciones en el Presupuesto del Sector Público Nacional, hasta por la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTIOCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA INTIS CON 00/100 (I/. 2'568,350), conforme al siguiente detalle:

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



- 2 -

RESOLUCION No. 0246-A - AD-86

Lima, 19 de Junio de 1986

- VOLUMEN	2 :	INSTITUCIONES PUBLICAS
- SECTOR	13 :	EDUCACION
- PLIEGO	11 :	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
- U.P.	01 :	INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
PROGRAMA	101 :	FUNCIONAMIENTO Y DESARROLLO DEL SISTEMA DEPORTIVO
- E.E.P.	900 :	PROYECTOS DEL IPD
- ACTIVIDAD	001.03 :	OFICINA DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO
- MONTO	:	I/. 2'568,350.=
- FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	INGRESOS DEL TESORO PUBLICO
DE :		
08.00 OBRAS		I/. 2'568,350.=

Proyecto:

Nuevas Instalaciones

08.02	Losas Multideportivas	2'568,350.=
08.00	OBRAS	<u>2'568,350.=</u>

Proyectos :

Obras de Continuación

08.02	Complejos Deportivos	318,350.=
-------	----------------------	-----------

Reacondicionamiento Instalaciones

08.02	Estadios, Coliseos y Complejos Deportivos	2'250,000.=
-------	---	-------------

ARTICULO SEGUNDO. - AUTORIZAR, al Jefe responsable de la Entidad Ejecutora del Presupuesto a efectuar las modificaciones correspondientes.

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE



- 3 -

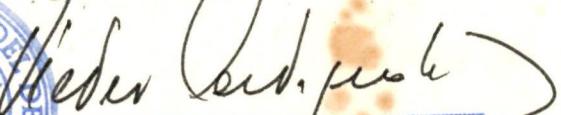


RESOLUCION No. 0246-A-AD-86

Lima, 19 de Junio de 1986

ARTICULO TERCERO. - TRANSCRIBASE, la presente Resolución a la Comisión Bicameral de Presupuesto del Congreso de la República, Contraloría General, Dirección General del Presupuesto Público y Ministerio de Educación.

Registrese y comuníquese,


Dr. VÍCTOR CASTAGNOLA MALDONADO
Jefe del IPD

OP/JAF
UPP/JLF/LSF
enah.





REPÚBLICA PERUANA
INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
RES. N° 0246-AD-86 de 19 JUNIO 86

15 AGO. 1986

RECEIVED

INFORME N°

INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE
JEFATURA

1242
04 AGO. 1986

RECEIVED
86-OP

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : LEY N° 24534
FECHA : JUNIO, 24 DE 1986

Tengo el agrado de dirigirme a usted,
para manifestarle lo siguiente:

1. Que, mediante Ley 24534 de fecha 19 de los corrientes, se ha concedido a favor del Instituto Peruano del Deporte un Crédito Suplementario correspondiente al I Trimestre del presente año por un monto de I/. 84'760,000, destinados a financiar las Asignaciones Genéricas 01.00, 02.00 03.00, 04.00, 07.00, 08.00 y 09.00.
2. Que, pese a las coordinaciones efectuadas oportunamente con la D.G.P.P. del M.E.F. las cifras asignadas a estos corrientes, no cubren la verdadera demanda institucional, para lo cual se procederá en coordinación con la OCA a formular un nuevo requerimiento de recursos que cubra los montos no aprobados, y que incluya además el mayor requerimiento que en algunas asignaciones resultarán con déficit al 31 de Diciembre del presente año.
3. Que, asimismo el citado dispositivo legal establece en su artículo tercero que mediante Resolución del Titular del Pliego deberá aprobarse la desagregación correspondiente de los montos autorizados en la referida Ley, por lo que se ha procedido a su formulación teniendo en consideración los ajustes que resulten necesarios realizar, de acuerdo a lo indicado en el acápite anterior.
4. Que en atención a lo antes expuesto, esta Oficina ha procedido a formular el Proyecto de Resolución correspondiente, el mismo que se eleva a su superior Despacho para su conocimiento y fines consiguientes.

Es cuanto cumple con informar a usted.

Atentamente,



OP/JAF
UPP/JLF/LSF
enah.



JAVIER AUBLAR FRANCO
esta Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte



**INSTITUTO PERUANO
DEL DEPORTE**

INFORME N° /86-OP

A : DIRECTOR EJECUTIVO
DE : JEFE DE LA OFICINA DE PLANIFICACION
ASUNTO : LEY N° 24534
FECHA : JUNIO, 24 DE 1986

Tengo el agrado de dirigirme a usted,
para manifestarle lo siguiente:

1. Que, mediante Ley 24534 de fecha 19 de los corrientes, se ha concedido a favor del Instituto Peruano del Deporte un Crédito Suplementario correspondiente al I Trimestre del presente año por un monto de I/. 84'760,000, destinados a financiar las Asignaciones Genéricas 01.00, 02.00 03.00, 04.00, 07.00, 08.00 y 09.00.
2. Que, pese a las coordinaciones efectuadas oportunamente con la D.G.P.P. del M.E.F. las cifras asignadas a estos corrientes, no cubren la verdadera demanda institucional, para lo cual se procederá en coordinación con la OCA a formular un nuevo requerimiento de recursos que cubra los montos no aprobados, y que incluya además el mayor requerimiento que en algunas asignaciones resultarán con déficit al 31 de Diciembre del presente año.
3. Que, asimismo el citado dispositivo legal establece en su artículo tercero que mediante Resolución del Titular del Pliego deberá aprobarse la desagregación correspondiente de los montos autorizados en la referida Ley, por lo que se ha procedido a su formulación teniendo en consideración los ajustes que resulten necesarios realizar, de acuerdo a lo indicado en el acápite anterior.
4. Que en atención a lo antes expuesto, esta Oficina ha procedido a formular el Proyecto de Resolución correspondiente, el mismo que se eleva a su superior Despacho para su conocimiento y fines consiguientes.

Es cuanto cumple con informar a usted.

Atentamente,

OP/JAF
UPP/JLF/LSF
enah.



JAVIER AGUILAR FRANCO
Jefe Oficina de Planificación
Instituto Peruano del Deporte